

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 254

MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.403

Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administrativa ha acordado anunciar la subasta de las obras de adoquinado en el camino vecinal «DEL KM. 40 DE LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE A CORDOBA POR EL CAMINO VIEJO DE CASTRO DEL RIO» (Trozo cuarto, tramo final de seiscientos cincuenta metros), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 531.392'00 pesetas (QUINIENTAS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS), por lo que se anuncia la convocatoria de la misma, conforme al Reglamento para la contratación de Obras y Servicios de las Entidades Municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las contrataciones por el Decreto de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

La subasta tendrá lugar ante Notario en el Salón de Sesiones de esta Diputación, a las doce horas del día que resulte hábil después de transcurrido veinte días también hábiles, contados desde el siguiente día que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» bajo la presidencia, la del señor Diputado que haga mis veces o quien delegare, asistido de otro señor Vocal nombrado al efecto por la Comisión. El presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquéllos a quienes interesen, en la Secretaría de esta Excm. Diputación, durante los días y horas hábiles a partir de la publicación de este anuncio hasta la víspera del en que debe tener lugar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán durante las horas de las diez a las doce, desde el siguiente día en que aparezca esta convocatoria, hasta el día que resulte hábil con ante-

rioridad al en que deba tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, con arreglo al modelo adjunto, acompañándose fuera del sobre, la cédula del licitador o documento que acredite su personalidad y el resguardo de haber constituido en la Depositaria de Fondos Provinciales o en la Caja General de Depósitos el de DIEZ MIL SEISCIENTAS VEINTE Y SIETE PESETAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS, o sea el dos por ciento del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que se elevará por el adjudicatario de las obras hasta la cantidad de VEINTE Y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PTAS. CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS, importe del cuatro por ciento de dicho presupuesto, como fianza definitiva, así como la complementaria, en su caso, con arreglo a lo prevenido en la Ley de diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta, pudiendo constituirse las expresadas fianzas en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El plazo de ejecución de las obras será el de veinte y dos meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obra ejecutada se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por el señor Presidente de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, con cargo a sus fondos hasta la cantidad de CUATROCIENTAS DIEZ Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS, y el resto hasta la suma en que sea adjudicado el remate, en su caso, con cargo a fondos provinciales.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí se efectuará por el Letrado de la Excelentísima Diputación don Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado A), del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y

nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, o consignarán que se atenderán respecto a tal extremo a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios, advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que si se señalan dichas remuneraciones mínimas, éstas sean inferiores a los tipos consignados por los Organismos competentes.

También queda obligado el licitador al abono de todos los Impuestos creados y que se creen, así como el de los anuncios que se publiquen referentes a estas obras, gastos de escritura etcétera.

Córdoba, diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Presidente, **Joaquín Gisbert.**

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....N..... mayor de edad, vecino de..... con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, para la Contratación en pública subasta de las obras de adoquinado en el camino vecinal DEL KM. 40 DE LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE A CORDOBA POR EL CAMINO VIEJO DE CASTRO DEL RIO (Trozo 4.º, tramo final de 650 mts.), así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de 10.627'84 pesetas (DIEZ MIL SEISCIENTAS VEINTE Y SIETE PESETAS OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS), importe del dos por ciento del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abo-

nar a los obreros empleados en las obras las remuneraciones mínimas fijadas por los Organismos competentes o que puedan fijarse por los mismos, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea, pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición; debiendo consignar en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias en el caso de que no se determinen los salarios que han de abonarse por ellas).

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

TESORERIA

Núm. 4.404

De acuerdo con lo que dispone el artículo cincuenta y siete del vigente Estatuto de Recaudación se convoca concurso para la confección de matrices, recibos y Patentes para la Recaudación ordinaria del próximo año de mil novecientos cincuenta y uno.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación y las proposiciones por escrito se admitirán hasta el próximo día treinta.

Córdoba veinte de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Tesorero de Hacienda, A. González.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

Pliego de Condiciones para la Contrata de la Confección de Matrices y Recibos o Patentes conforme a lo prevenido en el artículo cincuenta y siete del Estatuto de Recaudación.

Primera.—El servicio objeto de este Concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de

mil novecientos cincuenta y uno en esta provincia, correspondiente a la tributación por Rústica, Urbana, Industrial y Patentes clases A y D, los cuales se calculan, aproximadamente, en CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL MATRICES Y QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL RECIBOS.

Segunda.—La confección de estas matrices y recibos se realizarán en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilite al concesionario y tomando por base los documentos cobratorios que también le serán entregados al efecto; debiendo ser extendidos con tinta negra, caracteres claros y legibles y relleno de todos los espacios o blancos que los impresos contengan. También podrán rellenarse a máquina.

Tercera.—El precio del servicio consistirá en TREINTA Y CINCO PESETAS POR EL MILLAR DE MATRICES Y EN TREINTA PESETAS POR EL DE RECIBOS.

Cuarta.—Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar su labor a la Delegación de Hacienda juntamente con los documentos cobratorios ordinarios dentro de los quince días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Quinta.—En todo momento, la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Sexta.—El abono del precio estipulado se hará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos del respectivo período.

Séptima.—Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por éste, será contra el correspondiente recibo, reflejándose por la Delegación de Hacienda, el movimiento de impresos mediante una cuenta, en la que, por clase de éstos constituirá CARGO el número de los entregados al contratista, que en todo caso será superior en un cinco por ciento al de los exactamente precisos, e integrarán DATA los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados, y los sobrantes en blanco.

Octava.—En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, el contratista consignará en la Sucursal de la Caja de Depósitos, a disposición del Delegado de Hacienda, el cinco por ciento del importe del concurso en función de las matrices y recibos calculados.

Novena.—El cumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario determinará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que cupiera exigirse.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 4.332

Concesión de aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO.—Don Fernando Coca de la Piñera y don Gaspar Robles Rodríguez.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA.—Don Cipriano Fernández Angulo -Calle Jesús, número 20.

CLASE DE APROVECHAMIENTO.—Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE.—109 litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE.—Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA.—Baeza (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá presentar el peticionario en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Director Adjunto, R. Suárez Pazos.

Ayuntamientos

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.372

El Alcalde de la ciudad de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda expuesto al público el Padrón de la Contribución Rústica de este término municipal, correspondiente al próximo año de 1951, durante el plazo de 8 días, en cuyo tiempo, los contribuyentes interesados en el mismo, podrán hacer las reclamaciones que procedan.

Aguilar de la Frontera, 18 de octubre de 1950.—Rafael Aragón.

BAENA

Núm. 4.373

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que acordado por la Comisión Municipal Permanente, de catorce de

septiembre último, convocar concurso para el nombramiento de Gestor Afianzado, con adjudicación al mismo de los servicios de Inspección, Administración y Cobranza, para el año 1951 de los arbitrios sobre «Bebidas Espirituosas y Alcoholes en la zona fiscal del término», excepto el casco de población de la Aldea de Albendin; arbitrio sobre «carnes, volatería y caza menor» en la misma zona que la anterior; arbitrio sobre «Pescados y mariscos finos»; impuesto de cinco céntimos sobre «El vino y la sidra»; derecho o tasa sobre «Ocupación de la vía pública con escombros, vallas, pntales, asnillas andamios y cualquiera otros aprovechamientos especiales de naturaleza análoga»; derecho o tasa sobre «Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales»; derecho o tasa sobre «Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados y otros mantenimientos destinados al abasto público particular» y derecho o tasa sobre «Prestación de servicios de reconocimiento sanitario de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares», por medio del presente se hace público el acuerdo de referencia, por plazo de cinco días, para que en dicho término puedan presentarse las reclamaciones que procedan, de acuerdo con lo que determina el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Baena, 18 de octubre de 1950.—Firma ilegible.

BENAMEJE

Núm. 4.374

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamejí, hace saber:

Que confeccionadas las Listas cobratorias de la Riqueza Urbana de este término, para el ejercicio de 1951, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en las mismas, puedan examinarlas y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benamejí 18 de octubre de 1950.—El Alcalde, A. Subirá.

Núm. 4.375

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamejí, hace saber:

Que habiéndose formado las Listas Cobratorias de la Contribución Rústica de este término, para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ochos días hábiles a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Benamejí 18 de octubre de 1950.—El Alcalde, A. Subirá.

Núm. 4.376

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamejí, hace saber:

Que confeccionados los Padrones de vehículos-automóviles de las clases B y C, correspondientes a la Contribución Industrial, para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante la primera quincena del mes actual, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los interesados y aducir las reclamaciones que estimen oportunas, que podrán presentar durante la segunda quincena de expresado mes.

Benamejí 1.º de octubre de 1950.—El Alcalde, A. Subirá.

BUJALANCE

Núm. 4.377

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión del día primero del pasado mes, acordó la celebración de subasta para ejecutar el proyecto de reparación del Matadero Municipal, por un importe de treinta mil docientos noventa y seis pesetas con catorce céntimos.

Contra este acuerdo, se podrá recurrir en plazo de 8 días.

Lo que se publica a efectos de artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal.

Bujalance, 1.º de octubre de 1950.—José Ibáñez.

MONTEMAYOR

Núm. 4.383

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que formado por la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de los vehículos automóviles de las clases A. y C. sujetos al impuesto de Patente Nacional para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan ser examinados y producirse contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas, los interesados.

Montemayor, 10 de octubre de 1950.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.384

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que confeccionada la Matricula de la contribución industrial de este término, para el próximo año de 1951, conforme preceptúa el artículo 71 del Vigente Reglamento, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Nueva Carteya, a 16 octubre de 1950.—El Alcalde, Antonio Merino

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.386

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Muy Noble y Muy Ilustre ciudad de Priego de Córdoba.

Hace saber: Que formados los padrones para la exacción en el año actual de los impuestos Municipales sobre el rodaje o arrastre por las vías Municipales; Tenencia de perros; Reconocimiento sanitario e inspección de reses vacunas, lanarías, cabrias y de cerda; Tránsito de animales por la vía pública, y sobre Carruajes, Caballerías de lujo y velocípedos, quedan expuestos al público durante el plazo de 8 días hábiles.

Una vez finalizado éste sin que se hayan presentado reclamaciones o resueltas en su caso las que se formulen, se procederá al cobro inmediato de dicho impuesto para lo cual se concede un plazo en período voluntario, hasta el día 30 de noviembre próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Priego de Córdoba, 18 de octubre de 1950. — Manuel Mendoza.

PUENTE GENIL

Núm. 4.388

El Alcalde de Puente Genil, hace saber:

Que hallándose confeccionado los documentos, cobratorios de la Riqueza Rústica, para el año de 1951, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría (Oficina de Amillaramiento), por el plazo de 8 días, para que por los contribuyentes puedan ser examinados y en su caso producir reclamaciones por errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 17 de octubre de 1950. — El Alcalde, Jesús Aguilar Luna.

POSADAS

Núm. 4.167

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante los meses de julio y agosto del corriente año, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

MES DE JULIO

Sesión del día 5

No se celebró por falta de señores Tenientes de Alcalde en número suficiente para tomar acuerdos válidos, citándose para la Supletoria del día 7.

Sesión supletoria del día 7

Preside el señor Alcalde don Rafael Rossi Reyes, que la abre a la una de la tarde, asistiendo los señores Tenientes de Alcalde don Diego Uceda Benavides y don Santiago Medina Revuelto.

Fué aprobado el borrador de la anterior.

Quedó enterada la Permanente de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la anterior. Se aprobó la liquidación pre-

sentada por la Farmacia de la señora viuda de D. Pedro Toscano, correspondiente a los suministros efectuados a la Beneficencia municipal y Casa de Socorro, durante el segundo trimestre, ascendentes a 3.916'30 y 986'85 pesetas respectivamente.

También se aprobó la liquidación del señor Administrador de Arbitrios del mes anterior, ascendente a la suma de 11.616'03 pesetas.

Lo propio se hizo con la de Cementerios correspondiente a igual lapso de tiempo, y por un total de 480 pesetas. La de Usos y Consumos fué también aprobada, ascendiendo la recaudación del 20 por 100 a 6.240'00 pesetas y el 10 por 100 a 3.120'00 pesetas.

Por estar ya cubierta, se denegó instancia de don Francisco Jaraba Osuna, solicitando una plaza de Vigilante de Arbitrios interino.

Se aprobaron los extractos de sesiones de la Permanente de los meses de mayo y junio últimos.

También se aprobó la liquidación del Representante en Córdoba don Miguel Zamora Herrador, del segundo trimestre.

Se concedió licencia de obras a don Rafael Moreno Angulo.

Y por último también fué concedido un socorro de lactancia a José Aguilar Moya, para la alimentación de su hijo de 9 meses Francisco Aguilar Pato.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la presidencia a las 14 horas.

Sesión del día 12

No se celebró, por falta de asistencia de señores Tenientes de Alcalde, en número suficiente para tomar acuerdos válidos, citándose para la Supletoria del día 14.

Sesión supletoria del día 14

Preside la sesión el señor Alcalde don Rafael Rossi Reyes, que la abre a la una de la tarde, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde don Diego Uceda Benavides y don Santiago Medina Revuelto.

Fué aprobado el borrador de la anterior.

Quedó enterada la Permanente de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos, desde la anterior.

Se concedió el sexto quinquenio de 665'50 pesetas al Médico de la Asistencia Pública y Domiciliaria, don Mariano González y González.

También fué concedida media paga extraordinaria a los funcionarios municipales con motivo de la festividad del «18 de Julio».

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a las 13'30 horas.

Sesión del día 19

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdos válidos citándose para la supletoria del día 21.

Sesión supletoria del día 21

Preside el señor Alcalde accidental don Diego Uceda Benavides por encontrarse el titular en uso de licencia Gubernativa, concurriendo el señor Teniente de Alcalde don Santiago Medina Revuelto. La sesión es abierta por el señor Alcalde a las 13 horas de la tarde.

Aprobóse el borrador de la anterior.

Quedó enterada la Permanente de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la anterior.

También se aprobaron por unanimidad, los pagos efectuados desde la última Permanente, cuya relación consta en el acta de la sesión.

Con respecto a una comunicación de la Excm. Diputación Provincial relacionado con la reforma del proyecto de las obras que faltan por ejecutar en la construcción del camino vecinal de Hornachuelos al kilómetro 12 de la carretera de Posadas a Villaviciosa, aprovechando el Puente Viejo del Bembezar, se acordó comunicar a dicho Organismo que este Ayuntamiento se ratifica en todos los acuerdos adoptados anteriormente en relación con dichas obras, por ser muy difícil la situación económica del Municipio.

Quedó enterada la Permanente del Plan de Aprovechamiento Forestal año 1950-51, del monte denominado Sierrezuela.

Se concedió un socorro de lactancia a José Romero Jiménez para la alimentación de sus hijos gemelos Antonio y José Romero Duro.

Se autorizó a don Rafael González García, para colocar una lápida en el Cementerio Católico municipal.

Se acordó la celebración de funerales el próximo día 24 del actual XIV Aniversario de los Caídos de esta localidad por Dios y por España.

También se acordó que se le instale un teléfono al señor Teniente de la Guardia Civil, en atención a los servicios que dicho señor viene prestando.

No habiendo más asuntos de que tratar, se le levantó la sesión por la Presidencia a las 13,30 horas de la tarde.

Sesión del día 26

No se celebró por falta de asistencia de señores Tenientes de Alcalde, en número suficiente para tomar acuerdos válidos, citándose para la supletoria del día 28.

Sesión supletoria del día 28

Preside la sesión el señor Alcalde accidental don Diego Uceda Benavides que la abre a las 13 horas, por encontrarse el titular en uso de licencia Gubernativa, concurriendo el señor Teniente de Alcalde don Santiago Medina Revuelto.

Fué aprobado el borrador de la anterior.

Quedó enterada la Permanente de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la anterior.

Se concedió licencia de obras a don Joaquín Pecci Rodríguez.

También fué acordado que por el señor Notario de la localidad, y siguiendo los trámites del artículo 70 del Reglamento Hipotecario se confeccione la correspondiente acta para la inscripción en el Registro Central de Aguas de Sevilla y del partido, la propiedad de las aguas del arroyo de Guadalvaida por parte del Ayuntamiento, designando testigos a don Alfonso Siles Ugart y don Manuel Ramos Franco, para la información correspondiente.

Asimismo, se acordó también, que por el señor Alcalde se eleve instancia al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, solicitándole la condonación del pago de los Derechos Reales por la inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas

rústicas del Municipio, denominadas Sierrezuela y Rozas del Pozuelo, al amparo de la legislación vigente, teniendo en cuenta que los anteriores escritos dirigidos a las autoridades Económicas no han tenido el resultado apetecido.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a las 13'30 horas.

MES DE AGOSTO

Sesión del día 2

No se celebró por falta de asistencia de señores Tenientes de Alcalde en número suficiente para tomar acuerdos válidos, citándose para la supletoria del día 4.

Sesión del día 4

Preside la sesión el señor Alcalde accidental don Diego Uceda Benavides por encontrarse el titular en uso de licencia Gubernativa, que la abre a las 13 horas, concurriendo el señor Teniente de Alcalde don Santiago Medina Revuelto.

Fué aprobado el borrador de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la anterior Permanente.

Fueron aprobados los pagos efectuados desde la anterior Permanente, cuya relación consta en el acta de la sesión.

Se aprobó la liquidación del Administrador de Arbitrios del mes de julio ascendente a 17.575'92.

Lo propio se hizo con la de Cementerios ascendente, a 295 pesetas.

Igualmente sucedió con la de Usos y Consumos e igual mes, importante, el 20 por 100 a 5.800 pesetas y el 10 por 100 a 2.900 pesetas.

Se aprobó la liquidación de suministros a la Beneficencia del segundo trimestre de la Farmacia de la señora viuda de don Narciso Gómez, ascendente, a 9.820'15 pesetas.

Concedióse un anticipo reintegrable de 1.078 pesetas a reintegrar a la Caja municipal en 14 mensualidades de 77 pesetas cada una, al Administrador de Arbitrios don Manuel Moreno Serrano.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a las 13'30 horas.

Sesión del día 9

No se celebró por falta de asistencia de señores Tenientes de Alcalde.

Quedó enterada la Permanente de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la anterior.

Se aprobó la liquidación de la anterior.

Preside el señor Alcalde accidental don Diego Uceda Benavides, por encontrarse el titular en uso de licencia Gubernativa, que la abre a las 13 horas, asistiendo el señor Teniente de Alcalde don Santiago Medina Revuelto.

Fué aprobado el borrador de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la anterior.

Se denegó petición del auxiliar de Intervención don Manuel Solís Martínez, sobre rectificación de acuerdo de reconocimiento de nueva fecha de un quinquenio, concedido anteriormente, al amparo de los párrafos 14 y 15 de la Ley de Ba-

ses de Régimen Local, y Circular de la Dirección General de Administración Local, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, del día 7 de noviembre del mismo año, así como los servicios que tiene prestados al Municipio sin figurar en plantilla a efectos de jubilación.

Se dejó sobre la mesa, un escrito del señor Torres Maestre, solicitando se le nombre para una plaza de Vigilante Nocturno en el Arresto municipal que dice estar vacante.

Idem del señor Castañeda Alvarez sobre la percepción del Impuesto de Usos y Consumos por su industria cinematográfica del Salón Nacional.

Se acordó construir un pozo en el Paseo de Pedro Vargas, para el riego de sus jardines, próximos a desaparecer por falta de riego, debido a la pertinaz sequía.

Se acordó, la celebración de los tradicionales festejos que anualmente se vienen celebrando con motivo de XIV Aniversario de la Liberación del pueblo por las tropas Nacionales.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la presidencia a las 14 horas.

Sesión del día 16

No se celebró por falta de asistencia de señores Tenientes de Alcalde en número suficiente para tomar acuerdos válidos, citándose para la supletoria del día 18

Sesión del día 18,

Preside la sesión el señor Alcalde accidental don Diego Uceda Benavides, por encontrarse el titular en uso de licencia Gubernativa que la abre a las 13 horas, asistiendo el señor Teniente de Alcalde don Santiago Medida Revuelto.

Fué aprobado el borrador de la anterior.

Quedó enterada la Permanente de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la anterior.

También se aprobaron los pagos efectuados desde la anterior, cuya relación consta en el acta de la sesión.

Continúa pendiente la instancia del señor Torres Maestre.

Se deniega petición del Empresario del Cine Salón Nacional, don Manuel Castañeda Alvarez, sobre condonación de los Impuestos de Usos y Consumos e Inspección y Reconocimiento Sanitario.

Se concedió un socorro de lactancia a José Aguilar Moya, para la alimentación de su hija Francisca Aguilar Pato, de 11 meses.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a las 13'30 horas.

Sesión del día 23

No se celebró por falta de asistencia de señores Tenientes de Alcalde, en número suficiente para tomar acuerdos válidos, citándose para la supletoria del día 25.

Sesión supletoria del día 25

Preside la sesión el señor Alcalde accidental don Diego Uceda Benavides, por encontrarse el titular en uso de licencia Gubernativa que la abre a las 13 horas, asistiendo el señor Teniente de Alcalde don Santiago Medina Revuelto.

Fué aprobado el borrador de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la anterior.

Continúa pendiente la instancia del señor Torres Maestre.

Fué aprobado el Padrón para la Beneficencia municipal del presente ejercicio.

Se concedió un socorro de lactancia para la alimentación de la niña de 4 meses Antonia Santiago Maestre, a instancia de su madre Elia Maestre Poley.

Idem otro, a instancia de Manuel Sánchez Carrasco, para la alimentación de su hijo Antonio Sánchez Montenegro, de 12 de meses de edad.

Se concedió un anticipo reintegrable de 300 pesetas al Auxiliar de Secretaría don Antonio Hidalgo de la Dehesa, a reintegrar a la Caja municipal en doce mensualidades de 25 pesetas cada una.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a las 14 horas.

Posadas, a 24 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Rafael Rossi.—El Secretario, José Payán.

Don José Payán Viguera, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente durante los meses de julio y agosto, fué aprobado por la misma en sesión del día 29 del pasado mes de septiembre.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente certificación con el visto bueno del señor Alcalde, en Posadas, a 4 de octubre de 1950.—El Secretario, José Payán.—Visto bueno: El Alcalde, Rafael Rossi.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4275

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del Partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se dirá, sustraída el día 7 del actual al vecino de Puente Genil, Francisco Ruiz Baena, el que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con sns poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 261 del corriente año por hurto.

Señas

Burro de 6 años, capa negra, alzada un metro 50 centímetros, sin hierro, con las orejas agachadas, más la derecha que la izquierda con señales de hormiguero en ambas manos y herrado de las manos.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 13 de octubre de 1950.—Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 4277

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada Rosarió Cañete Ríos, de 31

años de edad, de estado casada, vecina que fué de esta Ciudad, natural de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla como sustitutorios por insolvencia de la multa, cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 605 de 1950, por coger frutos; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Aguilar de la Frontera a 13 de octubre de 1950.—El Juez Comarcal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.278

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado José María Jiménez García, de 30 años de edad, de estado casado, vecino que fué de esta Ciudad, natural de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla como sustitutorios por insolvencia de la multa, dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 546 de 1950, por daños; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se pone el presente en Aguilar de la Frontera a 13 de octubre de 1950.—El Juez Comarcal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.279

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, en diligencias de juicio verbal de faltas núm. 634 de 1950, contra los vecinos de Montalbán, Rafael Expósito López y Juan Ruiz Lebrón, por hurto de 20 kilos de membrillos, que hurtaron los mismos el día 20 de septiembre pasado del paraje conocido por Huertas de Jovina, de este término, e ignorarse quien sea el dueño o dueños de los mismos, ha acordado citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a quién resulte ser legítimamente dueño o dueños de dicho fruto, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Calvo Sotelo, núm. 7, dentro de los 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente, en dicho Periódico Oficial, a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de las acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 13 de octubre de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.

ALCALA LA REAL

Núm. 4.280

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia formulada por la Jefatura de Policía Rural de la Hermandad de Labradores de esta Ciudad, por hurto de trigo, con-

tra otros y Antonio Sánchez Montes, ha mandado citar al Sr. Fiscal Municipal denunciante y denunciados para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Miguel de Cervantes, núm. 12, el día 13 de noviembre próximo y hora de las 11, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de 1 a 25 pesetas, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida ley procesal.

Y para que le sirva de citación a Antonio Sánchez Montes, expido la presente en Alcalá la Real, a 30 de septiembre de 1950.—El Secretario, José Trujillo.

Núm. 4.300

Gabriel Damas Eliche, de 32 años de edad, ganadero, hijo de Pablo y Virtudes, natural y vecino de Torredelcampo, cuyo último paradero conocido fué el Arresto Municipal de Martos y Baena, fugado al parecer de este último sobre el 3 o el 4 de agosto pasado y comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión y emplazarle en sumario 109 de 1949, por hurto, en que se encuentra procesado, bajo el apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades tanto Civiles como Militares y agentes de la Policía Judicial de esta Nación, se proceda a su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Alcalá la Real, 11 de octubre de 1950.—Firma ilegible El Secretario Firma ilegible.

CABRA

Núm. 4.301

El Juez de Instrucción de Cabra y su Partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía Judicial, la busca y rescate de tres billetes de a cien pesetas, varios de a cinco y de una peseta, así como varios papeles, recibos de giro postal y telegrama, y tarjetas de visita, que contenía la cartera de las de «Ubrique», de cuero, con pespunte blanco en la orilla, propia de don Eduardo Rueda Lara, al que se le sustrajeron el día 12 del actual, en la Plaza Vieja de esta ciudad, cuando esperaba el peso de las reliquias de San Juan de Dios; y que caso de ser habido lo sustraído y autor del hecho, sean puestos a disposición de este Juzgado en la causa 167 de 1950, por hurto.

Cabra, a 16 de octubre de 1950.—Miguel Cruz Cuenca El Secretario. P. S., Miguel del Arco.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA